



**CÁMARA NACIONAL ELECTORAL**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**  
-Secretaría de Actuación Judicial-

**Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas**  
**RECONOCIMIENTOS DEFINITIVOS POSTERIORES AL 18-05-2021**

Artículo 21 Ley 26571: "Las precandidaturas a senadores, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2%) del total de los inscriptos en el padrón general de cada distrito electoral, hasta el máximo de un millón (1.000.000), o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor."

DISTRITOS	NÚMERO	PARTIDO POLÍTICO	2%
BUENOS AIRES	5	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	296
BUENOS AIRES	292	PARTIDO POPULAR	94
BUENOS AIRES	320	PARTIDO CELESTE PROVIDA	123
BUENOS AIRES	297	FRENTE H.A.C.E.R. POR EL PROGRESO SOCIAL	174
BUENOS AIRES	301	PATRIA GRANDE	132
BUENOS AIRES	321	PARTIDO LABORISTA	82
CAPITAL FEDERAL	72	INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR	80
CAPITAL FEDERAL	345	REPUBLICANOS UNIDOS	91
CAPITAL FEDERAL	346	POLITICA OBRERA	82
CORRIENTES	72	INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR	71
CORRIENTES	190	UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO	71
CORRIENTES	210	UNION PARA EL DESARROLLO	71
CORRIENTES	220	PARTIDO VAMOS CORRIENTES	71
LA PAMPA	68	NUEVA IZQUIERDA	27
LA RIOJA	184	UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO	24
MENDOZA	40	MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	83
MISIONES	186	ACTIVAR	75
RIO NEGRO	153	MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR	45
SALTA	253	FRENTE DE UNIDAD DE TRABAJADORA	84
SAN JUAN	189	PARTIDO LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES	50
SAN LUIS	209	TODOS UNIDOS	31
SANTA FE	38	MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	82

SANTA FE	82	COMPROMISO FEDERAL	80
SANTA FE	89	PARTIDO OBRERO	81
SANTA FE	180	PARTIDO DEL CAMPO POPULAR	80
SANTA FE	212	LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES	87
SANTA FE	213	IGUALDAD Y PARTICIPACION (IYP)	80
TIERRA DEL FUEGO	1	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO	11
TIERRA DEL FUEGO	214	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	17
TUCUMAN	215	POLITICA OBRERA	86
TUCUMAN	216	PARTIDO CREO	82

Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el considerando 2°, párrafo 2°, Ac. 43/15, según el cual: "para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3° del Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito- de conformidad con los artículos 7° bis inc. "a" y 7° ter de la Ley 23298- el porcentaje establecido por el artículo 21 de la ley 26571 debe calcularse sobre ese mínimo"-